

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00738 00

Por Secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito arribado por el extremo actor¹, en la forma indicada en el num. 2º del art. 446 del C.G.P.


De otra parte procédase a elaborar la liquidación de costas.

En vista del pedimento elevado por dicha parte² y en aras de dar alcance a la orden impartida en el auto emitido en marzo 6 de 2020, por Secretaría, líbrese oficio dirigido a la **Policía Nacional –Sección Automotores (SIJIN)** para que lleve a cabo la orden de aprehensión decretada en dicha providencia para los rodantes **CZC-596** y **NBT-221**.

Notifíquese,

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>11 de agosto de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>051</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

3

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital "19AllegaliquidacionDeCredito".

² Archivo digital "20SolicitudCorreccionYSolicitudPronunciamiento".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación: **9bfeeb87c52418a8c366855d554f558af9983aba2185efe66e0fdbe02e4bad9f**
Documento generado en 10/08/2021 06:46:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>